

San Pedro, 21 MAR 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 631 / **VISTOS:** La necesidad de contratar sobre la base de Honorarios a prestación de servicios para cometidos específicos.

Lo dispuesto en el Art. 4, inciso segundo, inciso tercero de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Memorándum Nº 119 de fecha 18.03.2014, del Sr. Alcalde, en donde solicita gestionar contratos a honorarios.

Certificado del Secretario Municipal sobre aprobación del Concejo Municipal de funciones a cumplir por el personal que se contrata a honorarios.

Certificado del Director (S) de Administración y Finanzas.

El contrato a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y Doña Vannina Mariella Masman León de fecha 21.03.2014.

El Presupuesto Municipal 2014.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato a Honorarios a Suma Alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y Doña Vannina Mariella Masman León, de fecha 21 de Marzo de 2014, en el siguiente texto:

CONTRATO A HONORARIOS

En San Pedro a 21 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde D. **Florentino Flores Armijo**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Nacional, con domicilio en Avda. Hermosilla Nº 11 comuna de San Pedro, en adelante "El Municipio" por una parte, y por otra Doña **Vannina Mariella Masman León**, Cédula de Identidad [REDACTED] de profesión Cientista Político, de Nacionalidad Chilena, con domicilio en San Ignacio de Loyola Nº 1673, Depto. 84, comuna Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO : Doña Vannina Mariella Masman León, se compromete a ejecutar para la I. Municipalidad de San Pedro la siguiente función específica:

- o Elaborar, desarrollar y formular iniciativas de inversión de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones, en las distintas UV de la comuna para ser postuladas a fondos externos, en particular para elaborar proyecto de "Mejoramiento y Ampliación Plaza de Armas de San Pedro" para ser postulado a la etapa de diseño del FNDP.

SEGUNDO : Por los servicios prestados al Municipio, se pagará a Doña Vannina Mariella Masman León el monto bruto mensual de \$933.333.- (novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) menos la retención del impuesto a la renta correspondiente.

TERCERO : Se dará curso al pago de los honorarios, durante los cinco días siguientes a la presentación de la boleta y del informe emitido por Doña Vannina Mariella

por el Secretario Comunal de Planificación.

CUARTO : La vigencia del presente contrato será desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato por incumplimiento de funciones o por necesidades del servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin indemnización que no fuere pactada en el presente contrato.

QUINTO : Los honorarios que se pagarán a Doña Vannina Mariella Masman León, se imputarán al Subtítulo 21, Ítem 03, 001 "Honorarios a suma alzada", del Presupuesto Municipal 2014.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad, en conformidad y aceptación firman las partes interesadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REMITASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO, HECHO ARCHÍVESE.



JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIÑO
ALCALDE

FFA/JNB/JPA/CMM/apz.

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Interesada.
- Archivo Oficina de Personal.